

TORRE Y ARCO DE SANTA MARIA (1)

(Continuación).

Resuelta la denuncia del Sr. Pero de la Torre con prudencia y energía juntamente, la obra quedó en manos de Colonia y Vallejo, bien o mal avenidos, y ambos empezaron a remediar la falta pasada, conforme al acuerdo del Regimiento; que fué de traer piedras grandes, que alcanzasen toda la salida del cubo, y entrasen sus cuatro pies en lo vivo de la pared, para no tener que desbaratar el cubo y meterle más adentro del muro de la antigua puerta.

Pero a Vallejo no se le asaba ni se le cocía con semejante remedio, que él había propuesto un tanto a remolque; y seguía manteniendo el derribo del cubo, «fasta la primera piedra», para sacar un poco el cimientó debajo.

Hubo de hacer su traza en prueba, y hubo seguramente de brindársela al Regimiento; pero, si antes señalaba de costa para dicha obra 50.000 maravedís, que debieron de asustar a los Regidores, ahora no la hacía subir más que a diez mil.*

El hecho fué, que, en la sesión de 17 de agosto, los Regidores «hablaron e platicaron sobre el cuvo que se faze en la portada de la puente de Santa María; e visto como los maestros dizen questará el cuvo mejor de otra manera, e la costa dize que será tan poca, acordaron que lo del cuvo se desate, e se faga conforme a la traza que aquí truxo Vallejo; el dicho cuvo, e el otro que se a de fazer de la otra parte, lo qual fué a parecer de maestros del oficio; e que no será costa de diez mill mrs.».

Así Vallejo acabó por imponerse a Colonia y a Ochoa.

Comienza, pues, a desatarse el zarandeado cubo, y a levantarse por la traza de Vallejo, bajo su dirección y la de Colonia; pero la obra, por las diferencias anteriores o por otras causas, debía de ir muy lenta y como a desgana. Porque en 19 de agosto, es decir, dos días después del acuerdo anterior, el Regidor Torquemada dijo haber visitado los obreros que labraban la portada en el taller, y haber encontrado allí doce obreros entretenidos con doce piedras, sin más cantidad de material. Eso le obligó a pedir y requerir a los demás Regidores, que mandasen despedir los obreros no necesarios, hasta que hubiera materiales.

(1) Véase núm. 98, primer trimestre de este año.

Y fueron pasando los últimos meses del año 36 con poca labor, aunque sin cesar en ella; labor ajustada a la traza definitiva de Vallejo.

Al comenzar el 37 hubo sustitución de Procuradores Mayores en el Regimiento.

En la sesión de 4 de enero, Juan del Castillo, Procurador del año 36, «presentó por Procuradores Mayores para este año al Licdo. Diego de Villegas e a Rodrigo de Vallejo»; que allí estaban presentes con sus personas.

Por ser tan instructivo y tan sabroso lo que, a cuenta de la Procuraduría del Licdo. Villegas, acaeció en el Regimiento de Burgos, ejemplar insigne de gobierno municipal en los tiempos más gloriosos de España, regida por Castilla, a cuya cabeza estaba Burgos, vamos a trasladar letra por letra las actas pertinentes de Regimiento.

La presentación de Villegas, hecha por Juan del Castillo en virtud de su cargo, aun siendo sabida y esperada por los Regidores, cayó entre ellos como piedra en charco, levantando aguas revueltas de indignación, por sentir lastimados a la vez su pundonor personal y de cargo, su lealtad al Rey, y su celo por la ciudad. Pero, repeniéndose al punto aquellos Caballeros de raza, «los dichos Sennores dixerón que, para ablar e platicar en ello conforme a la costumbre, que se salgan fuera (los presentados y el presentador). E así se salieron. E salidos, los dichos Sennores ablaron e platicaron sobre ello; y el Sennor Corregidor mandó votar sobre ello, si se debe recibir o no».

—«El Sennor Juan Pérez de Cartagena dixo que su voto e parecer es, que se faga saber a Su Magestad, e a los Sennores del su muy alto Consejo, la manera e forma que este Licdo. Villegas tuvo en tiempo de las alteraciones (de las Comunidades); e agora le an dicho que tiene e a tenido, para ser nombrado Procurador Mayor, provocando e juntando a muchos Procuradores de vezindades, y diciéndoles qué sería el más contrario que pudiera a los Sennores de Regimiento. E así se dize que tiene fecha cierta instrucción e capitulos contra ellos, fechos con fraude e malicia, por poner desasosiego entre el Regimiento e los de la cibdat; lo qual sería en grand deservicio de Su Magestad, e en mucho daño desta cibdad».

«E que, por ser cosa desta condición, le parece que, antes que se reciba, se deve fazer saber a Su Magestad, porque Su Magestad mande lo que sea más servido; y que entre tanto le parece se déve de recibir al dicho Rodrigo de Vallejo, para que no se pueda dezir que no asiste Procurador Mayor en el Regimiento».

A este parecer de D. Juan Pérez de Cartagena se acostaron del todo el Comendador Mota, Martín de Salinas, Pero de Torquemada, Pero de Melgosa, Alonso de Almotar y el Alcalde Cuevas.

—«El Señor Juan de Çumel, Escribano Mayor, dixo que el Regimiento pasado se trató, sobre si sería bien recibir estos Procuradores Mayores o no. Que fué acordado que se llamasen los Letrados de la cibdad, para que dixesen si tenían (tendrían) justicia para poderlos excluir; y que también se leyó la sentencia del Conde de Castro en su presencia, e una prohibición de los Reys Católicos; e que los Letrados dixeron que no se podían excluir de ser recibidos. E que, visto esto, su voto e parecer es que sean recibidos».

«Y porque los Caballeros deste Regimiento an dado muchas causas muy probables e hevidentes, por las quales parece que podrían recibirse grandes inconvenientes de ser recibidos los dichos Procuradores, que le parece que, aunque se reciban, para quedar saneados, si inconvenientes adelante veniesen por averles recibido, que luego se faga saber a Su Magestad, y a los del su muy alto Consejo los inconvenientes que aquí se an tratado; y desta manera la cibdad quedaría sin culpa».

—«El Señor Pero de la Torre dixo que su parecer es, que, pues Su Magestad y los Señores del su Real Consejo están tan cerca, que dentro de quatro días se puede consultar lo que en este caso se debe de faezr, los quales tendrían por dicha por inconveniente averle recibido, antes que con ellos se consultase, que le parece que el Señor Corregidor, antes que los reciba, lo consulte con su Magestad, o con los Señores del su Consejo; e así se lo pide e requiere; é les informe de lo que aquí se a platicado, de aver sido helexigos por ombres alterados en tiempo de la Comunidad. E que tras esto le da su voto al Señor Corregidor, para que le reciba, o faga lo que le pareciere».

—«El Señor Gregorio de Polanco dixo que él tiene a Rodrigo de Vallejo por ombre de bien, e que crey que fará su oficio de Procurador Mayor muy bien; e que al Licdo. Villegas que le tiene por mal ombre e muy escandaloso; e que no ostante todo esto, pues fueron helexidos canonicamente por los Procuradores de vezindades, que su voto e parecer es que sean recibidos, porque aya de buenos y de malos que den testimonio de la limpieza deste Regimiento».

—(El Señor Juan de Castro dixo, que, visto questá helexido por los Procuradores de las vezindades, como es uso e costumbre, e que se a tenido parecer de los Letrados, que conforme a derecho no pueden dexar de recibirlos, que por no ir contra él, le parece que se deven de recibir. E por quanto el Licdo. Villegas, en tiempo pasado e pre-

sente, a sido alterador en esta cibdad, le parece que podrian suceder escándalos y deservicio de Su Magestad con tener semejante oficio; que, no ostante que se reciba, se dé información a Su Magestad e a los del su muy alto Consejo de los inconvenientes que pudjeran aver, para que sobrello Su Magestad, probea aquello que su servicio fuere».

—«El Señor don Luys Osorio, Regidor, dixo quél recibe al Licdo. Villegas e a Vallejo; porque a Vallejo tiene conosciido que ombre de bien, e que usará bien del oficio; e que del Licdo. Villegas no le tiene por tan mal ombre como dizen; e que (=aunque) lo sea, aquí no son partes para excluirle, conforme a la Ordenança e sentencia, del Conde de Castro. E que así pide al Señor Corregidor que los reciba».

—«El Señor Corregidor dixo que, en quanto al dicho Rodrigo de Vallejo toca, que le manda admitir por Procurador Mayor, conformándose con los más votos. E en lo del Licdo. Villegas, que manda que todos estos votos y según el parecer del Conde de Castro, que se lleven a su posada, e probeerá lo que sea justicia».

Y en virtud de esta decisión, se toma juramento a Rodrigo de Vallejo, y se le manda «sentar en su lugar de los Procuradores Mayores, que es el banco donde se sienta el theniente del Escribano del Concejo. El qual se sentó en el dicho lugar, e quedó asentado en él como Procurador Mayor».

Esto era el jueves, 4 de enero.

En el siguiente Regimiento, martes, 9 de enero, «el Señor Corregidor dixo, que, vista la Ordenança del Conde de Castro e probisión real, que abla sobre el helixir (elegir) de los Procuradores Mayores, e como fueron helixidos el Licdo. Diego de Villegas e Rodrigo de Vallejo, que, faziendo lo que de justicia se deve de fazer, que mandaba e mandó que sea recibido el dicho Licdo. Diego de Villegas al dicho ofiçio de Procurador Mayor, que así fué nombrado; e mandaba e mandó darle la posesión del dicho ofiçio; e así lo declaraba e declaró».

Por ende Villegas fué Procurador Mayor de las vecindades, es decir, del pueblo de Burgos en su Regimiento, durante el año 1537; y el Sr. Corregidor D. Pero Ordóñez de Villaquirán, que conforme a ley lo había decretado, con riesgo al parecer de deservicio a Carlos V, según voceaban los que se oponían, no fué destituido por el imperial, mas no imperioso Carlos V, que anteponía razonablemente la ley a su arbitrariedad personal, y no disfrazaba esta arbitrariedad con careta de servicio o de necesidad pública.

Y eso que Villegas debía de haber muñado esta su elección de mucho tiempo atrás, con las malas artes de todas las elecciones.

Porque ya en los primeros meses del año 36, Villegas andaba ganando la voluntad de los Procuradores de vezindades, según consta por la siguiente denuncia, fecha 11 de marzo del mismo año, que juntamente nos brinda sabrosas noticias sobre el régimen municipal de aquellos tiempos:

«El Señor Pero de la Torre, Regidor, dixo que aquí en este Regimiento se a dicho quel Licdo. Villegas a juntado en su casa Procuradores de vezindades contra Ley de Reino e Ordenanzas de la cibdad. Que pide e requiere al Señor Alcalde, aya información de que él y alguno de los Procuradores que se juntan con él, fueron muy grandes comuneros y alteraron mucho a esta cibdad; e que ellos saben, especialmente el Licdo. Villegas de Sasamón, que no se pueden juntar, so pena de perdimiento de bienes; e que, no ostante esto, lo an fecho, no teniendo necesidad».

«Porque, quando los Procuradores de vezindad, o alguno dellos quisiere algo, lo puede dezir a los Procuradores Mayores, para que la cibdad lo probea; y si el Regimiento no lo fiziere, se pueden ir a quejar al Consejo Real».

«Y que bien sabe, o puede saber, que en esta cibdad a avido muchas alteraciones, e casi todas ellas an venido de Procuradores de vezindades».

«Que le pide e requiere a su merced y a todos los Señores de Regimiento, que fagan pesquisa e lo mande castigar; e si así lo fiziere, fará bien; e faziendo lo contrario, protesta todo lo que protestar deve; e da su información a mí el presente Escribano».

Este discutido Procurador Mayor, cuando apenas deshechos los hielos del invierno, que entonces paralizaban las obras municipales, empezó la portada de Santa María a desentumecerse y a estirarse conforme a la traza última de Vallejo, hubo de requerir al Sr. Corregidor, para que la embargara.

No consta en las actas el requerimiento de Villegas, y no cabe por tanto fijar ni el día, ni los términos en que se hizo; pero tuvo que ser en la primera quincena de abril, del 7 al 14.

Porque en la sesión del 14, sábado por más señas, «los dichos Señores (Regidores) dixeron que, por quanto está embargada la obra de la portada de la puente a pedimento del Licdo. Villegas, que por tanto que mandaban que cese toda la dicha obra, así de labrar piedra, como de toda la otra tocante a la dicha portada».

«E si por causa del dicho embargo algún daño o pérdida viniere a la cibdad, proveyesen de lo cobrar del dicho Licdo. Villegas de sus bienes; e que lo piden por testimonio».

«Lo qual mandaron e ordenaron, respeto a que, si no se a de acabar la obra como está començada, sería pérdida lo que se lebrase. Lo qual mandaron noteficar al mayordomo de la obra».

Un mes antes cabalmente, es a saber, el 10 de marzo, se habían entregado al Regidor Obrero, Alonso de Almotar, diez ducados, para pagar el modelo de la portada; uno de los varios modelos que se iban haciendo y se iban cambiando.

Y no más que siete días antes de esta sesión del 14 de abril se había mandado a los cogedores de la sisa de la puente, que diesen al mayordomo Francisco de Carrión 50.000 maravedís para la obra de la portada; señal de que ésta iba adelante con buen ritmo; y señal también de que la denuncia de Villegas no había sonado todavía; como que hubo de hacerse entre el 7 y el 14, según hemos indicado arriba.

El embargo del Procurador Mayor obligó a llamar otra vez más a los maestros burgaleses de cantería, muchos e insignes a la sazón, para que técnicamente deshiciesen la denuncia, que más debió nacer de rivalidad política, que de realidad constructiva.

Y no fueron los Regidores quienes los llamaron, sino el otro Procurador Mayor, Rodrigo de Vallejo; que en la sesión del sábado siguiente, 21 de abril, «pide e requiere al Sennor Corregidor, que su merced mande llamar a maese Felipe, y a Salas, e a maese Ochoa, y a Vergara, canteros, e les tome juramento, e los firmen de su nombre, así la una obra del cubo, como del otro cubo que se faze; e que así pide e requiere al Sennor Corregidor, que lo mande hefetuar luego. E lo pide por testimonjo».

Y añade el acta: «El Sennor Corregidor mandó luego llamar a los dichos maese Felipe, e a los otros canteros. Y así fué Julián de Soto, solecitador de la ciudad, a los llamar».

Pero Julián de Soto ¿tendría la fortuna de encontrar a todos estos maestros canteros con las manos libres, para acudir al llamamiento del Corregidor tan puntualmente como se les pedía?

Es de temer que no; y si acudieron, poco debieron de adelantar aquel día en el Regimiento. Porque otros tres días más tarde, el martes 24, en la casa del Concejo, que era, como sabemos, la propia Torre de Santa María, para quien la portada se labraba, «el Sennor Corregidor mandó dar su mandamiento, para que los canteros nombrados por los Procuradores Mayores, (seguramente Villegas había suscrito la propuesta de su compañero Rodrigo de Vallejo), vengan ante él, para que se faga lo requerido por el dicho Procurador Mayor».

Y efectivamente, «vinieron ante el Sennor Corregidor maese Felipe, e maese Ochoa, e Salas, canteros; e venidos, se les entregó

la traça, e entregada, se les mandó que para el otro martes se junten todos en la Iglesia Mayor, para la ver».

«E así se fueron; e maese Felipe llevó la traça».

Cualquiera pensará que ya no queda más que aguardar el parecer de estos maestros canteros al otro martes, que había de ser primero de mayo. Pero es que en la misma sesión del 24 hubo algo más, quizá porque, al salir los maestros consultores, se encontraron con los otros maestros Colonia y Vallejo, directores de la obra, y convinieron en volver todos juntos al Regimiento, para adelantar trámites.

Porque sigue diciendo el acta: «Entraron en este Regimiento maese Felipe, e Salas, e maese Ochoa, canteros maestros de cantería, y Colonia y Vallejo, maestros de la obra de la portada de la puente de Santa María. Y así entrados, recibieron de todos juramento en forma debida de Derecho, que dirán verdad cerca de la dicha obra que está fecho, e de la que se ha de fazer; y fuéles pedido so cargo del dicho juramento a los dichos Vallejo e Colonia, que declarasen a los otros maestros la forma e manera de que está fecho la obra del cuvo, para que los dichos tres maestros mejor declaren la verdad, si está bien fecho lo que está fecho, e de qué manera se fará lo que falta de fazer, para que sea obra perfecta e perpetua (sic)».

«Los cuales hizieron relación de la forma que la dicha obra se hace, e cómo dicen que es perpetua e fixa, segund que fizieron relación larga y muy por extenso los dichos Colonia e Vallejo, maestros de la dicha obra».

«Los dichos tres maestros pidieron a los dichos Colonia e Vallejo, que les declaren cuánto a de subir el cuvo. Declararon que más de lo que está fecho, a de subir diez pies con almenas».

«Y así se salieron los dichos Colonia e Vallejo, e hablaron los dichos tres maestros».

«E hablado sobre la dicha obra, dixeron que ellos dirán su parecer; e así se salieron del Regimiento».

No más salir estos maestros consultores, los Sres. de Regimiento «mandaron que a los dichos maestros de Francisco de Carrión, por el testamento que an fecho, y por el parecer que an de dar para la dicha portada, 2.000 maravedis, y con esta carta de pago serán recibidos en cuenta».

Cuando los maestros supieron la remuneración que el Regimiento les había señalado...

Pero quédese esto para otro artículo.

(Continuará).

M. MARTINEZ BURGOS.